REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

0 9073 66-770

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE MEMORANDO NO. SC-CC-93-404 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE DOCTADRE*S.A.********** EXPEDIENTE NO. 066770 , NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACION; LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PROCEDA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPANIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPANIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR (A) BARRIONUEVO*CABANILLA*CARLOS********** ADMINISTRADOR DE DOCTADRE*S.A.********** LA MULTA DE ****16.500 SUCRES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPANIAS MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SENOR(A) BARRIONUEVO*CABANILLA*CARLOS****** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, EN GUAYAQUIL, A 26 OCT 1993

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

CIUDAD: GUAYAQUIL CALLE: LUQUE 127 TFN.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No.________

En la ciudad de [illegible], a los 22 días del mes de [illegible] de 1994
a las _____ horas, notifiqué con 7073, al señor
[illegible], en su persona y en las
oficinas de la compañía, situada en [illegible] #127 [illegible]

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

F). EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO